



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de enero de 2012.

Licenciada:

**Cinthy Carolina del Águila Mendizábal**

Ministra de Educación

**Su Despacho.**

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera con enfoque integrado del presupuesto de ingresos y egresos, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Contratos suscritos sin tener la constancia de disponibilidad presupuestaria.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que los contratos de trabajo con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, fueron suscritos con fecha 17/01/2011, sin tener la constancia de disponibilidad presupuestaria, derivado que el CUR de compromiso fue elaborado hasta el 18 de abril de 2011.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que en un futuro inmediato no se asuman compromisos de pago, sin contar con la disponibilidad de recursos con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales.





### **Hallazgo No. 2**

**Copias de contratos 031, no se enviaron a la Contraloría General de Cuentas y a la Oficina de Servicio Civil.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que los contratos del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales", no fueron remitidos a la Contraloría General de Cuentas ni a la Oficina de Servicio Civil –ONSEC-.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que la Coordinadora de Recursos Humanos, remita de forma inmediata las copias respectivas de los contratos suscritos del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031, a la Contraloría General de Cuentas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

### **Hallazgo No. 3**

**Inexistencia de libro para el registro de contratos 031.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que no utilizan un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de contratos 031.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i), para que la Coordinadora de Recursos Humanos, gestione la habilitación de un libro para el registro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Hallazgo No. 4**

**Atraso en la entrega de bolsas de estudio.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que al mes de septiembre del presente año, se tenía la cantidad de Q 182,100.00, pendiente de ejecutar, debido a la falta de entrega de bolsas de estudio.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que instruya al Coordinador Financiero, para que de forma conjunta con la Coordinadora de Programas de Apoyo, diseñen controles que faciliten la obtención de la documentación de respaldo y cumplir con la entrega de





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

las bolsas de estudio de forma mensual, durante el periodo establecido en la normativa legal vigente.

**Hallazgo No. 5**

**Liquidación de becas, de forma improcedente.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que con fecha 09/08/2011, se liquidó el CUR No. 806, en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, que incluye el pago de una beca especial, por un valor de Q 250.00. Sin tener a la vista, toda la documentación legal de soporte, ya que el cheque No. 4464, de la cuenta No. 3-616-00153-0, por el mismo valor, fue entregado al beneficiario a través de la planilla de pago hasta el día 16/11/2011, según cedula narrativa.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que instruya al Coordinador Financiero para que cumpla con el procedimiento establecido de pago y liquidación de las becas especiales, según la normativa legal vigente.

**Hallazgo No. 6**

**Inexistencia de copia de expediente de adjudicación de becas escolarizadas.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que el Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE- no cuenta con copia del expedientes de merito de solicitud de beca, renovación y/o cambio de encargado de becas escolarizadas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE-, a fin de obtener copia de los expediente de los alumnos beneficiados con becas escolarizadas, bajo su jurisdicción, tal y como se indica en la normativa legal vigente.

**Hallazgo No. 7**

**Falta de informe parcial de rendimiento de alumnos becados.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que no se traslada ni solicita informe de rendimiento en cada evaluación parcial de los estudiantes que gozan con becas escolarizadas.





**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE-, a fin de obtener el informe de rendimiento académico de los estudiantes becados en cada evaluación parcial que se realice.

#### **Hallazgo No. 8**

##### **Omisión de visita a establecimiento educativo**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, conjuntamente con el Supervisor Educativo ó el Coordinador Técnico Administrativo, no realizaron visitas al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Los Dolores, aldea Los Dolores, del municipio de Villa Canales, para efectuar el seguimiento de los alumnos beneficiados con becas escolarizadas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE-, a fin de coordinar para el próximo ciclo escolar, conjuntamente con los supervisores educativos el cumplimiento de las visitas establecidas según la normativa legal vigente.

#### **Hallazgo No.9**

##### **Falta de emisión de formulario 1H por donación**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011 se determinó que no se emitió el formulario 1H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, para el registro de la donación de materiales y suministros, realizada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, consistente en cartuchos y toner de tinta, block tabulares, acetatos, correctores y folletos. Dichos materiales y suministros carecen de valor registrado, según despacho de almacén de SEGEPLAN. Asimismo, los responsables no presentaron copia del acta suscrita por la recepción de la donación recibida.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que instruya a la encargada de almacén para que de forma inmediata proceda a realizar el formulario 1H, por la donación de materiales y suministros, de conformidad con el acta suscrita.





### **Hallazgo No.10**

#### **Atraso en los registros para control de materiales y suministros.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que existe atraso en los registros de las tarjetas kardex de almacén, debido a que consignan información al 31/12/2010, utilizando para el efecto hasta la número 1115, por lo consiguiente a partir de la número 1116 a la 1500 están sin utilizar.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que la encargada de almacén, de forma inmediata actualice los registros de entradas y salidas de materiales y suministros en las tarjetas kardex, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Hallazgo No.11**

#### **Diferencia entre el SICOIN-Web y Libro de Inventarios.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que al comparar el saldo del libro de inventarios al 31 de octubre de 2011 con los reportes FIN-01 y FIN-02, existe una diferencia de Q.1,557,405.72

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que el encargado de la sección de inventarios realice las gestiones necesarias ante la actual Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, a efecto que dicha dependencia solicite la aprobación final de los traslados efectuados, a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para posteriormente registrarlos en el modulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-.

### **Hallazgo No.12**

#### **Donación no registrada en libro de Inventarios y tampoco en el SICOIN.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que en el mes de julio del presente año, la empresa DISO, S.A, realizó una donación consistente en 98 pupitres y 40 mesas hexagonales, por un valor total de Q 46,000.00, la cual no fue registrada en el libro de inventarios correspondiente, según resolución DBM-0514, de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y legalización de Bienes, del Ministerio de Finanzas Públicas. Dichos bienes fueron trasladados posteriormente a la Escuela Oficial Rural Mixta No. 1, Victor Vicente Talomé Tánchez, consistentes en la cantidad de 98 pupitres y a la Escuela Oficial Rural Mixta Carlos Humberto Aguirre Pérez, la cantidad de 40 mesas hexagonales





**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que el encargado de inventarios cumpla con registrar de forma inmediata la donación efectuada por la empresa DISO, S.A., de conformidad con la resolución de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y legalización de bienes muebles, del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Hallazgo No. 13**

##### **Bienes recibidos no registrados en el libro de inventarios y tampoco en el SICOIN**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que según actas de entrega/ recepción No. 100-2010, 101-2010, 102-2010 y 103-2010, se recibió equipo de computación y audiovisual, destinados para los INEBS de Telesecundaria por un valor de Q. 100,247.94, los cuales fueron trasladados por la Dirección General de la Calidad Educativa – DIGECADE-, a través del Departamento de inventarios de la Dirección de Servicios Administrativos –DISERSA-. Sin embargo, dichos bienes no aparecen cargados en tarjetas de responsabilidad, ni en el libro de inventarios y tampoco en el SICOIN.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.) a fin que el encargado de inventarios le de seguimiento a los procesos de traslado de bienes, que realiza la Dirección de Servicios Administrativos –DISERSA-, a fin de obtener la resolución de la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas y de conformidad a la misma, proceder a darle ingreso a los bienes respectivos.

#### **Hallazgo No.14**

##### **Bienes no registrados en tarjetas de responsabilidad.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que existen bienes registrados en el libro de inventarios y pendientes de aprobar en el modulo de inventarios SICOIN WEB, por un monto de Q.330,811.20, los cuales no aparecen registrados en tarjetas de responsabilidad.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i.), para que el Encargado de Inventarios, proceda de forma inmediata al registro de los bienes muebles en las respectivas tarjetas de responsabilidad del personal que actualmente utiliza los mismos.



**Hallazgo No. 15**

**Falta de presentación de declaración jurada patrimonial.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que el encargado de combustible y vehículos y la Jefe de Compras y Adquisiciones, no cumplieron con presentar su declaración jurada patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas por el manejo y administración de fondos públicos.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito, a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i), para que la Coordinadora Administrativa, instruya al encargado de combustibles y de vehículos y a la Jefe de Compras y Adquisiciones, para que presenten su declaración jurada patrimonial, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Hallazgo No.16**

**Tarifas de consumo de teléfonos móviles no autorizadas.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que según contratos suscritos con las empresas Telefónica Móviles S.A y CLARO, S.A., se tienen las siguientes tarifas: Q 220.00, Q 300.00 y Q 360.00, según clasificación entre Directores, Subdirectores y Coordinadores de área, las cuales contravienen las tarifas autorizadas, según la normativa legal vigente.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i). para que los contratos suscritos con las empresas que prestan el servicio de telefonía celular, se adapten según la normativa legal vigente.

**Hallazgo No. 17**

**Pagos mayores del autorizado en el uso de telefonía móvil.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que al mes de octubre del presente año, existe pagos mayores del autorizado en el uso de telefonía móvil por un monto de Q.378.20 en la franja de supervisión y de Q. 7,352.35 en directores y coordinadores.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i), a efecto se deduzcan responsabilidades a las personas que permitieron y avalaron que dicha situación sucediera y solicite de forma inmediata el reintegro que asciende a un total de Q 7,730.55, los cuales deberán ser depositados a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala.

**Hallazgo No. 18**

**Incumplimiento de aspectos contractuales por arrendamiento de edificios públicos escolares.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que a pesar de haber suscrito convenio de cooperación con el representante legal de la Universidad Rural, para la utilización del Centro de Usos Múltiples Dr. Carlos González Orellana y Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850, no se exigió el cumplimiento del pago en reparación y construcción.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de exigir de forma inmediata los pagos en reparación y construcción a la Universidad Rural de Guatemala, que suscribió convenios de arrendamiento durante el 2011, previo a suscribir y elaborar los contratos de arrendamiento para el ciclo escolar 2012.

**Hallazgo No.19**

**Pago improcedente de energía eléctrica y de telefonía.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que por medio del fondo de gratuidad, se realizaron pagos por consumo de energía eléctrica y de servicio telefónico a los establecimientos educativos Centro de Usos Múltiples Dr. Carlos González Orellana y Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 San José Pínula, los cuales asciende a la cantidad Q. 144,309.60, correspondiente a los meses de enero a noviembre del año 2011. Dicho monto incluye el consumo de energía eléctrica y de telefonía de las sedes de la Universidad Rural de Guatemala, por el uso de dichos establecimientos educativos públicos. A pesar que existe convenio suscrito, que indica la obligatoriedad de pago de dichos servicios por parte de la Universidad.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera (a.i) y al Coordinador Financiero para que de acuerdo al convenio suscrito con la Universidad Rural de Guatemala, se proceda a establecer la cantidad que debe cubrir la Universidad tomando en consideración que uno de los establecimientos educativos tienen talleres en los cuales se utilizan equipos que consumen energía eléctrica y posteriormente, se reintegre dicha cantidad a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala.





**Hallazgo No.20**

**Utilización de establecimiento educativo público sin autorización.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 de San José Pínula, funciona una sede de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin estar autorizada por medio de convenio de arrendamiento avalado por autoridad competente.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de exigir la suscripción del contrato de arrendamiento con la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 de San José Pínula y solicitar el pago previamente acordado, ya sea: en especie, reparación o construcción, por el uso del establecimiento educativo, durante el año 2011, previo a suscribir contrato de arrendamiento para el próximo ciclo escolar.

Los Hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-14-2011 de fecha 02 de diciembre de 2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de doce (12) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las que fueron dadas a conocer a los auditados mediante notas de auditoría Números 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12 de fechas 24 de octubre, 9,11,14,17,22,29 y 30 de noviembre de 2011 respectivamente, así como a través del acta No. DIDAI-14-2011 de fecha 02 de diciembre de 2011. Del total de las deficiencias diez (10) no fueron corregidas por lo que se detallan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,